

Decretos de la Junta Departamental

Promulgados o tramitados por la Intendencia Municipal

Decreto N° 8748 —

**DEROGACION DEL Art. 18 DEL DECRETO
N° 4760 (Ordenanza sobre Construcción de Cercos)**

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Art. 18 del Decreto N° 4760 de 30 de agosto de 1945.

Artículo 2º — Incorpóranse al texto del decreto N° 4760, como disposiciones generales, las siguientes:

Artículo 18º — Todo propietario de predio en las condiciones previstas en el Art. 19 del presente Decreto y/o su reglamentación, deberá construir cerco frentista a la vía pública, dentro del plazo de 90 días a contar del siguiente de la intimación administrativa que en todos los casos se practicará, dejándose constancia de la manifestación que aquél formule.

Artículo 19º — Si el propietario del inmueble fuera persona desconocida o se ignorase su domicilio, la intimación a que se refiere el artículo anterior se practicará por edictos que se publicarán, durante tres días en el Diario Oficial y en un diario particular, fijándose un aviso en lugar visible del inmueble.

Artículo 20º — En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18º, la construcción, o en su caso, la refacción del cerco frentista a la vía pública, podrá ser ejecutada con cargo a la propiedad, por la Administración Municipal.

Artículo 21º — El testimonio o la constancia de la resolución que disponga la construcción o refacción del cerco frentista y de la liquidación del costo de las obras ejecutadas por la Administración, con cargo a la propiedad, aprobada por el Intendente, expedidos con las formalidades legales, traerán aparejadas la ejecución, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y Ley N° 1815 de julio 8 de 1885.

Artículo 3º — Comuníquese,

Sala de Sesiones de la Junta Departamental,
a 30 de julio de 1953.

(FIRMADO:)

IGNACIO BAZZANO
PRESIDENTE

A. Lamboglia de las Carreras
Secretario General

Montevideo, 7 de agosto de 1953.

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental; publíquese, a sus efectos comuníquese al Departamento de Obras Municipales, transcribasc --con agregación de antecedentes-- al Departamento de Arquitectura, e incorpórese al registro correspondiente.

(FIRMADO:)

GERMAN BARBATO
INTENDENTE

Miguel A. Clavelli
Secretario